

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de abril de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha siete de abril de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 054-2008-CU.- Callao, 07 de abril de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 041-2008-EPG-UNAC (Expediente N° 123822) recibido el 30 de enero de 2008, por cuyo intermedio el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, remite la Resolución N° 021-2008-CEPG-UNAC por la cual se aprueba el Proyecto de Diplomado de Especialización en Salud Pública, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 215º, 218º y 219º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que el Consejo de la Escuela de Posgrado formula y aprueba los currículos de cada especialidad, los que son ratificados por el Consejo Universitario; las Facultades pueden organizar estudios de segunda especialización, en coordinación con la Escuela de Posgrado y en la Sección correspondiente; asimismo, los estudios de segunda especialización tienen por finalidad la profundización de conocimientos en un área de actividad profesional;

Que, con Resolución N° 046-2007-CU del 02 de abril de 2007, se aprobó el Reglamento General de Estudios de Diplomado de Especialización, que establece en su Art. 4º y 29º, que los estudios de diplomado de especialización son propuestos por la Sección de Posgrado de cada Facultad y el Consejo de la Escuela de Posgrado, para su aprobación en Consejo Universitario, los cuales conducen a la obtención del título de Especialista;

Que, con Oficio N° 1002/FCS-D/2007 recibido en la Escuela de Posgrado el 28 de diciembre de 2007, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 456-2007-CG/FCS por la que se resuelve aprobar el Proyecto de Diplomado de Especialización en Salud Pública de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica, y elevarlo a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Escuela de Posgrado comunica el acuerdo tomado en sesión de Consejo de Escuela de Posgrado de fecha 10 de enero de 2008 y remite la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 021-2008-CEPG-UNAC del 24 de junio de 2008 por la cual se aprueba el Diplomado de Especialización en Salud Pública, propuesto por la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, con Informe N° 015-2008-CAA-UNAC recibido el 12 de marzo de 2008, la Comisión de Asuntos Académicos opina sobre la procedencia de aprobar el Proyecto de Diplomado de Especialización en Salud Pública;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 04 de abril de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733;

## **RESUELVE:**

- 1º APROBAR** la creación y funcionamiento del **Diplomado de Especialización en Salud Pública**, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º APROBAR** el Plan de Estudios del Diplomado de Especialización en Salud Pública, el mismo que se anexa en diecinueve (19) páginas, y que forma parte integrante en la correspondiente Resolución.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de la Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Personal, ADUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO. CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Presidente y Rector del Consejo Universitario.

FDO. LIC. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, SPG, EP, DA,  
cc. OIRPP, OPLA, OCI, OAL, OGA, OAGRA, URA, OPER, ADUNAC.